MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2417

TEMUCO, 19 JUN. 2025

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Manantial S.A., por escritura privada de fecha 09 de mayo del año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Suministro de Agua Purificada, Dispensadores y Vasos para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Manantial S.A., Rol Único Tributario N° 96.711.590-8, por escritura privada de fecha 09 de mayo del año 2025.

2. Por la modificación de contrato suscrita las partes convienen modificar la renovación de contrato de fecha 18 de julio de 2024 en el sentido de aumentar los dispensadores, bidones y vasos para distintos inmuebles municipales por un monto total de $160.650, impuestos incluidos, que equivale a la suma mensual de $26.775, impuestos incluidos, por el plazo comprendido entre el día 01 de marzo del año 2025 hasta el día 31 de agosto del mismo año.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de la renovación de contrato de fecha 18 de julio del año 2024 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes

3107938

RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, DISPENSADORES Y VASOS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
MANANTIAL S.A

Código de Verificación: 20250520145804SMR

En Temuco, a 09 de mayo del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, [redacted] cédula nacional de identidad **N°** [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **MANANTIAL S.A**, en adelante también denominada "La Proveedora", rol único tributario número **96.711.590-8**, representada por don **CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE**, chileno, [redacted] cédula nacional de identidad [redacted] con domicilio en Santiago, [redacted] comuna de Quilicura, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 458 de fecha 30 de mayo del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 113-2023: **"SERVICIO DE AGUA PURIFICADA, DISPENSADORES Y VASOS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N° 571 de fecha 11 de julio de 2023, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Proveedora. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 21 de agosto del año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3958 de facha 14 de noviembre del año 2023.

3091575

Posteriormente, mediante escritura privada de fecha 18 de julio del año 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3436 de fecha 22 de agosto del año 2024, las partes renovaron el contrato referido por el término de 1 año contado desde el día 01 de septiembre del año 2024. Los documentos anteriormente mencionados, han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

Código de Verificación: 20250520145804SMR

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo N° 16.6 de las Bases Administrativas y previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 19 de febrero del año 2025, las partes convienen modificar la renovación del contrato de fecha 18 de julio del año 2024 en el sentido de aumentar los dispensadores, bidones y vasos para distintos inmuebles municipales por un monto total de $160.650, impuestos incluidos, que equivale a la suma mensual de $26.775, impuestos incluidos, por el plazo comprendido entre el día 01 de marzo del año 2025 hasta el día 31 de agosto del mismo año.

TERCERO:

En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones de la renovación de contrato de fecha 18 de julio del año 2024.

CUARTO:

Las características, calidad y otras exigencias que deberá cumplir la provisión de agua objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 113-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA NOTARIO PUBLICO Huérfanos 835 piso 18 Santiago

QUINTO:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SEXTO. SANCION POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización.

Código de Verificación: 20250520145804SMR

SÉPTIMO. DOMICILIO Y GASTOS:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.
Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE**, para representar a la proveedora **MANANTIAL S.A,** consta en certificado de

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA NOTARIO PUBLICO Huérfanos 835 piso 18 Santiago - C.M. -

personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 02 de agosto del año 2023.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE
En Rep: MANANTIAL S.A

MMA/afr

Código de Verificación: 20250520145804SMR

Para verificar este documento ingrese a:
www.Notariasanmartin.cl
20250520145804SMR

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 835 piso 18 Santiago
- CM -

AUTENTICACIÓN NOTARIAL
EN HOJA ADJUNTA

AUTO./ /

//RIZO LA FIRMA, de don CRISTIAN ALEJANDRO FAJRE WIPE, C.I. Nº [redacted] en representación de MANANTIAL S.A.; en virtud de haber tenido a la vista la cédula de identidad respectiva.- Doy Fe.- **Santiago de Chile, 20 de Mayo de 2025.-**

Código de Verificación: 20250520145804SMR

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasanmartin.cl con el código: **20250520145804SMR**

43ª NOTARIA

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
Santiago, 20-05-2025